



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 JUN. 2025

2025-5-1-0004863

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior, mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de vehículos;

RESULTANDO: que los vehículos mencionados fueron adquiridos para la prevención y represión del delito en modalidad recambio por Licitación Pública N° 05/2024 con destino a la Secretaría de Estado gestionante;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales;

II) que, conforme lo dispuesto por el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por el Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, la inmunidad impositiva referida en el Considerando I) no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza, con respecto a los importados;

III) que, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informó que los vehículos a importar son competitivos de la industria nacional;

IV) que, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, el Ministerio del Interior justificó y acreditó la necesidad de importar los automotores a efectos de contar con vehículos de última generación, esenciales para la función de la seguridad nacional;

ATENCIÓN: a lo informado por el Departamento Acuerdos del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso final del artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016;

CS/MB/LVZ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

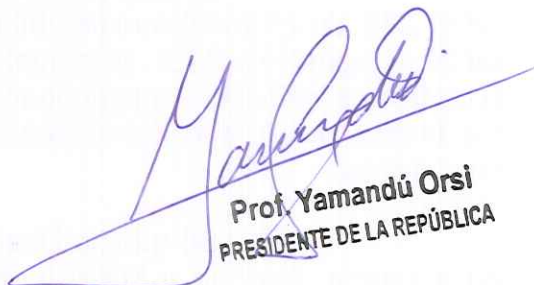
1º) Declárase que los vehículos a adquirir por la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior, descriptos en factura proforma de 16 de abril de 2025, de la firma Bloommy'S S.A., por un valor de U\$S 1:925.000,00 (dólares de los Estados Unidos de América un millón novecientos veinticinco mil), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

2º) La referida importación se encuentra exonerada del pago de todo tributo que se ocasione en oportunidad de la misma, de conformidad con la normativa correspondiente.

3º) Vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas. Comuníquese a la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva; notifíquese y archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA